M

ediante el [Decreto ejecutivo 1275 de 2019](https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201275%20DEL%2018%20DE%20JULIO%20DE%202019.pdf), se ordenó la publicación del Proyecto de Acto Legislativo 39 de 2019 Senado, 355 de 2019 Cámara "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal." (Primera Vuelta).

Se trata de un proyecto que da para muchas reflexiones. Empecemos por resaltar la marcha atrás que se da sobre la oportunidad de la acción de las Contralorías. Se lee: “(…) *El control fiscal podré ser preventivo, concomitante, posterior y selectivo, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público*. (…)”. Luego se precisa: “(…) *El Control Preventivo y Concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente del recurso público, sus ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto, mediante uso de tecnologías de la información*. (…)” “(…) *Este control concomitante y preventivo será realizado en forma de advertencia al gestor fiscal y deberá estar incluido en un sistema general de advertencia que deberá ser público*. (…)”

El proyecto alude en forma imprecisa a las tareas de vigilancia y control. Entender que éste último solo puede llevarse a cabo cuando el proceso respectivo haya terminado, ha dado pie a intervenciones carentes de oportunidad. Para nosotros cada acto realizado es susceptible de control bajo la Constitución vigente. En esto no hay coadministración, pero sí la oportunidad necesaria para evitar que se agranden los daños causados al Estado.

Ante la modernidad es inevitable referir la vigilancia y el control a las herramientas de la información. Sin embargo, una cosa es la teoría y otra la práctica. Hay todavía una gran cantidad de procesos que no han sido adecuadamente computarizados. Hay muchas máquinas y programas en uso, no articulados. Difícilmente se podrán poner en línea algunos datos importantes como los que se obtienen para propósitos tributarios. Peor aún: puede que todavía existan municipios sin la energía necesaria para la actual tecnología de la información.

Ya la Contraloría es una entidad enorme. El proyecto pretende hacerla crecer más. Nosotros pensamos que ni así será eficiente. Todos los estudios sobre control indican que la fase más importante es la del auto control, en la cual cada funcionario, cada dependencia y cada entidad, ejerce sobre sí misma una actividad orientada a lograr calidad total. Sin embargo, parece ser que se seguirá pensando en la revisión de detalle, que en la práctica reduce el cubrimiento de la Contraloría.

Si revisamos varias de las planillas de hallazgos señalados por la Contraloría advertiremos que muchas observaciones no tratan de las cuestiones fundamentales. Es decir que tampoco son claros los criterios con que se deben examinar las cosas. Se dice que se procurará “(…) *la eficiencia, la economía, la equidad y la sostenibilidad ambiental* (…)”. Obsérvese que sobre estos asuntos no hay criterios, por lo que caben demasiadas apreciaciones del contralor.

*Hernando Bermúdez Gómez*